

## ***La perspectiva de género en el marco del desarrollo humano***

<sup>1</sup>Clara Castillo Lara (UAM-México)

<sup>2</sup>Eduardo José Torres Maldonado (UAM-México)  
Universidad Autónoma Metropolitana-México

### **Sumario**

Resumen; 1.- Introducción; 2.-Planteamiento del problema; 3. Algunos aspectos sobre la perspectiva de género; 4. Desarrollo socio-económico y género; 5. Estrategias para la erradicación de la pobreza; 6. Planteamiento sobre la participación equitativa de las mujeres; 7. El respeto a los Derechos humanos y la eliminación de la violencia; 8. Responsabilidades familiares compartidas con equidad; 9. Reconocimiento de la pluralidad cultural regional; 10. Políticas de apoyo y cooperación internacional; Conclusiones y Bibliografía.

### **Resumen**

El término “desarrollo” se escuchó por vez primera después de la segunda guerra mundial, al verificarse cambios en el ámbito de la teoría del desarrollo social y económica.<sup>3</sup> La teoría del desarrollo fue evolucionando como respuesta a observaciones empíricas. Las experiencias acerca del desarrollo han demostrado la irracionalidad del intervencionismo estatal, en contraste con las virtudes de la economía pura de mercado, donde el requisito para el desarrollo es el tránsito de “la planificación (económica) al mercado”.<sup>4</sup> De tal forma, que por un lado se tiene la concepción del desarrollo como un proceso “cruel”, basado en los principios morales de “sangre, sudor y lágrimas”, conocido como BLAST. Esta concepción

---

<sup>1</sup> Profesora Investigadora del Área de Derechos Humanos y Alternatividad Jurídico Social del Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades. Dra., en Ciencias Penales y Política Criminal. Investigadora Nacional SNI-CONACyT.

<sup>2</sup> Abogado, Sociólogo, Analista Político. Licenciado y Maestro en Derecho por la UAM. Dr. en Sociología por la Universidad de Texas en Austin. Defensor de Derechos Humanos. Profesor Investigador del Área de Derechos Humanos y Alternatividad Jurídico Social del Departamento de Derecho de la Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco. Investigador Nacional Nivel II SNI-CONACyT.

<sup>3</sup> Louis Emmerij y José Núñez, compiladores.1998..*El desarrollo económico y social en los umbrales del siglo XXI*, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C. En *Cuadernos de Economía*. Sen Amartya. *Las teorías del desarrollo a principios del siglo XXI*. Autores: Cuadernos de economía (Santafé de Bogotá), ISSN 0121-4772, Vol. 17, N°. 29, 1998, págs. 73-100. Teoría del desarrollo. P. 75

<sup>4</sup> *Ídem*. P. 77

del desarrollo contrasta con otra que lo considera como un proceso que destaca la cooperación entre los individuos y con uno mismo, cuya principal característica es su interdependencia del mercado; así como a los servicios públicos que pueden llegar a fomentar la cooperación entre y para los individuos, conocida como GALA (*getting by, with a little assistance*), para comparar la interpretación del desarrollo con la concepción BLAST.

De esta manera, es posible observar que tanto BLAST como GALA pueden adoptar formas diferentes y apelar a teorías económicas opuestas. En el entendido de que estas dos categorías, en realidad, no constituyen una división, lo que no obsta para que algunas otras concepciones del desarrollo compartan ciertos rasgos de una o de ambas. La clasificación distingue dos corrientes de pensamiento sobre el desarrollo, donde las diferencias tienden a demostrar que ninguna de ellas está en posiciones extremas, sino que ambas perspectivas se compensan mutuamente. Por lo cual, las variantes de BLAST han develado los fundamentos para la interpretación del carácter y los requisitos del desarrollo.<sup>5</sup>

En este sentido, la frase del “sacrificio necesario” para lograr un futuro mejor, es particular en BLAST. Puesto que el desarrollo acepta la existencia de ciertos males actuales, donde el enfoque adopta formas variadas dependiendo de los “sacrificios” que se deseen hacer, como por ejemplo, en el rubro de bajas prestaciones sociales, desigualdad social y autoritarismo, entre otros.

Según la teoría BLAST, se puede exigir al Estado una cuota de sangre, sudor y lágrimas de muy diversas maneras. Por eso, BLAST subraya la necesidad de altos niveles de acumulación de capital, como en la Unión Soviética, y el éxito con que ésta alcanzó un rápido desarrollo económico, basándose en la lógica del “modelo de crecimiento”. Para lo cual, debía mantener bajos niveles de vida en un futuro

---

<sup>5</sup> *Ibidem.* P. 78-79

inmediato, además de una acumulación acelerada de capital y de crecimiento económico, “resolviendo” así el problema del desarrollo.<sup>6</sup>

## 1.- Introducción

En el tema relativo a los derechos de las mujeres, es imperativo incluir a las mujeres indígenas, porque todas las mujeres han tenido gran importancia en la construcción histórica del estado mexicano, por la función social que tienen con los distintos roles impuestos por una sociedad dominada por varones desde las diferentes esferas del poder. de tal manera que los derechos de las mujeres indígenas y no indígenas, son vulnerados por el acotamiento de las políticas estatales en sus oportunidades de participación y desarrollo<sup>7</sup> social y político, y esto se refleja en su vida cotidiana, impactando los ámbitos públicos y privados donde se desenvuelve.

Por eso, al abordar este tema desde los derechos y defensa de las oportunidades para las mujeres, es menester revisar la historia de su evolución social y política, desde 1975, cuando se aprobó el Plan de Acción Mundial y los Estados miembros de las Naciones Unidas, decidieron elaborar directrices regionales para conocer sus diferencias. En 1977, los países miembros de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), aprobaron el Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina (PAR), y crearon el foro gubernamental permanente de la Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, para evaluar los avances logrados en la aplicación del Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y presentar sus líneas de acción. El propósito era presentar un programa de acciones mínimas para lograr la promoción de la

---

<sup>6</sup> *Ibidem.* P. 79-80

<sup>7</sup> Sen, Amartya. *Desarrollo y Libertad.* 2000. Editorial Planeta, España, p. 19

igualdad de oportunidades de las mujeres, en el esfuerzo destinado a superar los obstáculos que impiden, a mujeres y hombres, su desarrollo en la sociedad.

Cabe recordar que la Organización de las Naciones Unidas ha organizado cuatro conferencias mundiales sobre el tema de la mujer, la primera fue celebrada en México en 1975, la segunda en Copenhague en 1980, la tercera en Nairobi en 1985 y la cuarta en Beijing en 1995. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptada por 189 países, constituye un programa en favor del empoderamiento de las mujeres, el cual se elaboró en base a un documento de política mundial sobre igualdad de género. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, establece objetivos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género, en doce líneas: La mujer y la pobreza, Educación y capacitación de la mujer; La mujer y la salud; La violencia contra la mujer; La mujer y los conflictos armados; La mujer y la economía; La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; Los derechos humanos de la mujer; La mujer y los medios de difusión; La mujer y el medio ambiente.

La conferencia de Beijing, se basó en los acuerdos políticos tomados en las tres previas conferencias mundiales sobre mujeres que logró consolidar cincuenta años de avances jurídicos para garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres, en las leyes y en la práctica.<sup>8</sup>

El Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe,<sup>9</sup> de 1995-2001 tuvo por objetivo "Acelerar el logro de la igualdad de género y la total integración de las mujeres en el proceso de desarrollo, así como el ejercicio pleno de la ciudadanía en el marco de un desarrollo sustentable, con justicia social y democracia". Para lograrlo, se definieron ocho áreas estratégicas: Equidad de

---

<sup>8</sup> Conferencias mundiales sobre la mujer. <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women> (07-06-2015)

<sup>9</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001. Fundamento del Programa (LC/G.1855), 1995.

género; Desarrollo económico y social con perspectiva de género: Participación equitativa de las mujeres en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo; Eliminación de la pobreza; Participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones y en el poder, en la vida pública y privada; Derechos humanos, paz y violencia; Responsabilidades familiares compartidas; Reconocimiento de la pluralidad cultural; y Apoyo y cooperación internacionales. El contenido del programa, se corresponde a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y a los acuerdos internacionales con adecuaciones regionales, de donde deriva su fuerza instrumental.

## **2.- Planteamiento del problema**

La Carta de las Naciones Unidas,<sup>10</sup> es el primer instrumento jurídico que afirma la igualdad de todos los seres humanos, y es también el fundamento de toda creación jurídica de carácter internacional, lo mismo que la relativa a la de las mujeres. La Carta, marca el cambio histórico del discurso político. Los temas

---

<sup>10</sup> La Carta de las Naciones Unidas es el instrumento constituyente de las Organización: determina los derechos y las obligaciones de los Estados Miembros y establece los órganos y procedimientos de las Naciones Unidas. Entró en vigencia el 24 de octubre de 1945, después de cuatro años de preparación.

12 de junio de 1941, La Declaración del Palacio de St. James. -La Declaración del Palacio de St. James, firmada en Londres el 12 de junio de 1941, fue el primer documento de una serie que llevó a la fundación de las Naciones Unidas.

14 de agosto de 1941, La Carta del Atlántico.- El Presidente de los Estados Unidos Franklin D. Roosevelt y el Primer Ministro británico Winston Churchill propusieron, y luego firmaron un documento que reunía un conjunto de principios para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

1° de enero de 1942, La Declaración de las Naciones Unidas.- Representantes de 26 Estados que lucharon contra las potencias del Eje manifestaron su apoyo a la Carta del Atlántico mediante su firma de la « Declaración de las Naciones Unidas » en Washington.

En 1943, Las Declaraciones de Moscú y Teherán - En una declaración firmada en Moscú, el 30 de octubre de 1943, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y China abogaron por la creación de una organización internacional responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad. Este objetivo se reafirmó por los líderes de los Estados Unidos, la URSS y el Reino Unido en Teherán el 1 de diciembre de 1943.

1944-1945, Conferencia de Dumbarton Oaks y Yalta.- En una reunión celebrada en el otoño de 1944, los representantes de la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y China se pusieron de acuerdo sobre los objetivos, estructura y funcionamiento de una organización mundial. A principios de 1945, Roosevelt, Churchill y Stalin reafirmaron su compromiso con la paz.

En 1945, La Conferencia de San Francisco.- La conferencia de San Francisco fue la culminación de la promoción mundial en apoyo de una organización internacional que trabajara por la paz. Concluyó con la firma de la Carta de las Naciones Unidas el 26 de junio de 1945. [http://www.un.org/es/aboutun/history/charter\\_history.shtml#content](http://www.un.org/es/aboutun/history/charter_history.shtml#content) (01-07-2015)

sobre las mujeres, como aquella situación que las ubica como esposas, amas de casa y madres en el contexto global,<sup>11</sup> se consideraron en lo privado.

Los estudios referentes a las mujeres y la situación sociopolítica del momento, mostraron que la discriminación que sufren existe en todas partes. Y en 1945, sólo 30 de los 51 firmantes originales de la Carta de las Naciones Unidas otorgaban a la mujer el derecho al voto. Las Naciones Unidas, promocionaron las leyes para que se igualaran los derechos de las mujeres con los de los varones. Los esfuerzos en la materia requirieron una nueva institución, y fue creada la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1946, con previsiones sobre la igualdad de la mujer, ratificada mas tarde en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, tiene la función de preparar recomendaciones e informes sobre la promoción de los derechos de las mujeres, entre otros problemas relativos.

Al respecto, en 1987, el mandato de la esta Comisión, extendió sus actividades a los temas de igualdad, desarrollo y paz, monitoreo de la aplicación de medidas internacionales y revisión de los progresos respectivos. Sin embargo, su mandato no incluye la investigación de particulares, ni la toma de medidas para asegurar los derechos de las mujeres. Por eso, al crearse la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y adoptar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establecieron las bases para la promoción de la igualdad de los derechos de las mujeres.

En consecuencia, el proceso de identificación de esos derechos, se inicio en base a la investigación sobre la discriminación en contra de las mujeres en la ley y en la práctica. Los resultados de las investigaciones realizadas en los distintos países, evidenciaron los fundamentos de los principios incorporados en el Derecho Internacional a través de los tratados y convenios. En la creación de los

---

<sup>11</sup> Hanna Binstock.1998.*Hacia la igualdad de la mujer. Avances legales desde la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.* Serie Mujer y Desarrollo, numero 24. Organización de las Naciones Unidas. Santiago De Chile. P. 9-16

instrumentos participaron diversos organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), aparte de otros organismos intergubernamentales como la Comisión Interamericana de Mujeres, por ejemplo.

En la esfera nacional, se exhortó a los gobiernos a desarrollar leyes y programas sobre los derechos civiles y políticos de las mujeres, al acceso a la educación y al empleo, y a tratar la violencia contra las mujeres, entre otros temas relativos. De 1963 a 1975, los distintos gobiernos de los diferentes países, respondieron con adopciones de leyes y programas de protección relacionada.<sup>12</sup>

En 1967, la Asamblea General de la ONU adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, y es cuando surgen los temas sobre la formulación de políticas, cambio de actitudes y compromisos políticos, entre otros que se situaron en las agendas institucionales. Aunque esta Declaración no es un instrumento jurídico vinculante, constituye un gran avance en la formación de la base legal para la igualdad de sus derechos. Sin embargo, sus efectos prácticos, fueron limitados por cuanto los informes sobre su aplicación son voluntarios, y la respuesta de los países no logró concretarse suficientemente.

En 1975 se proclamó el Año Internacional de la Mujer, y el compromiso de la primera gran Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer realizada en México, consiguió despertar un gran interés social al movilizarlas, expandiendo las relaciones entre las Naciones Unidas y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG`s), resaltando los temas de igualdad, desarrollo y paz, como asuntos a ser desarrollados.

En 1976, surgieron los cambios de la interpretación sobre los roles de los hombres y mujeres en la sociedad, lo cual, es importante porque los estudios estadísticos

---

<sup>12</sup> Hanna Binstock. *Hacia la igualdad de la mujer. Avances legales desde la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Ídem.*

auspiciados por las Naciones Unidas, evidenciaron que la igualdad de los derechos de las mujeres influía positivamente en el bienestar de la sociedad. Por ello, la desvalorización de las mujeres como personas fue identificada como causa y efecto del subdesarrollo, y se relacionaron a los problemas de pobreza, sobrepoblación, analfabetismo, desnutrición e insalubridad, entre otros.

Su efecto jurídico marcó un hito en el tema de la igualdad y derivó en la adopción de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, por la Asamblea General, en 1979. El tema trata sobre la discriminación contra las mujeres. La Convención exige a los distintos gobiernos que eliminen todo tipo de discriminación en su contra en la esfera pública y privada. Al mismo tiempo que afirma el rol fundamental que tiene la educación para el pleno desarrollo de las niñas y las mujeres. En 1980 se efectuó en Copenhague la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Como resultado, se emitieron 48 resoluciones recominatorias para asegurar los derechos de las mujeres.

En 1985, la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, realizada en Nairobi, marcó el final de la Década de la Mujer, y posibilitó la oportunidad de sus logros para superar los obstáculos y establecer medidas concretas para alcanzar las metas fijadas. El resultado de la Conferencia Mundial fue el documento intitulado "Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la Mujer", considerando que los países tienen diferentes niveles de desarrollo,<sup>13</sup> deben estudiar la opción de determinar sus prioridades con base a sus políticas de desarrollo<sup>14</sup> y a sus recursos. El documento recomienda medidas específicas como el empleo, salud, educación, nutrición, legislación, entre otros temas igual de importantes.

---

<sup>13</sup> Enríquez Pérez, Isaac. 2006. *La transformación de las concepciones sobre el proceso de desarrollo en las políticas públicas mexicanas*. UNAM, México. P. 14

<sup>14</sup> Castro Álvarez, Ulises. 2008. *Economía de México y Desarrollo Sustentable* un programa de acciones mínimas para lograr la promoción de la igualdad de oportunidades de las mujeres, en el esfuerzo destinado a superar los obstáculos que impiden a mujeres y hombres su desarrollo en la sociedad. *entable. Red Académica Iberoamericana Local – Global*. México.

El Informe del Secretario General a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en América Latina y el Caribe de 1990, expresó que no hubo progreso en las áreas de la mujer pobre. Así, se prueba que el desarrollo es tan solo otra nueva ilusión. El Informe, también reveló que hubo progresos, puesto que los países que ratificaron la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, adoptaron las medidas legales para su aplicación, para elevar la condición de la mujer a través de la formulación de políticas públicas que aseguren su igualdad.

En enero de 1995, se presentó otro Informe de Avance en la aplicación de las Estrategias de Nairobi, donde se señalaba la apertura de nuevas oportunidades de participación de las mujeres reconocidas como agentes de cambio, lo cual, fue considerado como un recurso valioso, sin el cual, el desarrollo estaría limitado. Ahora bien, destaca que en muchas regiones, el nuevo escenario económico y la creciente participación de las mujeres en la fuerza de trabajo, no ha mejorado su situación. Por lo mismo, el interés de las Naciones Unidas por los derechos de las mujeres, se caracteriza por reforzar los organismos de apoyo, desde 1986.

En 1990, la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, estableció metas para la salud, educación y nutrición de las mujeres y sus hijos. En 1992, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, hizo un llamado a la integración de las mujeres en la solución de los problemas ambientales y en la promoción de un desarrollo sustentable. En el Día Internacional de la Mujer, de 1992, se reconoció que la sociedad mundial se orienta a asegurar un mayor respeto por los derechos humanos y la libertad en el avance de las oportunidades de participación e igualdad, aunque la mayoría de los Estados han sancionado medidas que establecen la igualdad aun persiste la discriminación en la práctica.<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Hanna Binstock. *Hacia la igualdad de la mujer. Avances legales desde la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.* Ídem. P. 9-16

En 1993, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, consideró a los derechos de las mujeres como un elemento esencial en la agenda de los derechos humanos. El mismo año, la Asamblea General adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, con un reporte que reúne información y recomendaciones de medidas para eliminar la causa de la violencia contra las mujeres.

En el informe preliminar de noviembre de 1994, se propuso la redacción de un protocolo opcional de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, que permitiera la denuncia de víctimas de violencia una vez agotadas las instancias locales. El mismo año, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, produjo un acuerdo sobre el tema demográfico y los avances de las mujeres. En 1995, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social reconoció a las mujeres como pilares fundamentales en la erradicación de la pobreza.

En los trabajos preparatorios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos de 1996, se insistió en que la experiencia de las mujeres y sus necesidades, deben formar parte de las políticas sobre vivienda y desarrollo de asentamiento en las áreas rurales y urbanas. La culminación de estos esfuerzos, fue la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing y el Foro de los Organismos no Gubernamentales que se realizaron paralelamente, adoptando el concepto "*empowerment*" de la mujer, asentada en la Declaración de Beijing y en una Plataforma de Acción.

El programa referido, tenía una duración al año 2000, e identificaba 12 áreas críticas, marcando los obstáculos para el avance de las cuestiones relativas a asuntos de las mujeres desde la Conferencia de Nairobi. Las áreas críticas son: mujer y pobreza, desigual acceso a la educación y a la capacitación, desigual acceso a los servicios de salud, violencia contra la mujer, los efectos en la mujer de los conflictos armados, las desigualdades en el ejercicio del poder y en la adopción de decisiones, la insuficiencia de mecanismos para promover el avance

de la mujer, la inadecuada protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres, la desigualdad en el acceso a los medios de comunicación, las desigualdades en el manejo de los recursos para salvaguardar el medio ambiente, la discriminación contra las niñas y la violación de sus derechos.

### **3. Algunos aspectos sobre la perspectiva de género**

La incorporación de la perspectiva de género en la planificación de desarrollo,<sup>16</sup> en las políticas y las decisiones en materia socio-económica para superar las desigualdades entre los hombres y las mujeres, derivan de la persistencia de ciertos marcos culturales y de las prácticas socio-económicas discriminatorias. Dichas acciones deben encaminarse a lograr la sensibilización en la perspectiva de género.

En todo caso, es de considerarse que la ratificación de la Convención y las reformas constitucionales en México, constituyen el resultado de la aprobación de los diversos planes de igualdad, y corresponden a los avances estratégicos que el gobierno mexicano estableció, antes de ratificar la Convención en 1974, pues reformó el artículo 4 de la CPEUM y con ello, instituyó la igualdad jurídica del hombre y la mujer. Al respecto, el Programa Nacional de la Mujer de 1995-2000, tiene como objetivo político social, "el de promover la participación plena y efectiva de la mujer en la vida económica, social, política y cultural del país, lo que debe contribuir a consolidar las condiciones para que tome parte en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones con el varón".

### **4. Desarrollo socio-económico y género**

En la participación equitativa de las mujeres en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, se propusieron seis objetivos:

---

<sup>16</sup> Calderón Vázquez, Francisco José. 2008. Guía de Orientaciones para la Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Desarrollo. México. P. 8 y ss.

Crear o fortalecer instituciones, para que formulen, coordinen y evalúen las políticas públicas orientadas a la búsqueda de la equidad de género. En México, en 1985 se creó la Comisión Nacional de la Mujer, para coordinar las actividades y proyectos sectoriales en la materia. En 1993, se instaló el Comité Nacional Coordinador para organizar la participación de México en la reunión de Beijing.

El Acuerdo de 21 de Octubre 1996 de la Secretaría de Gobernación, dispuso establecer un Consejo Consultivo y una Contraloría Social para aplicar el Programa Nacional de la Mujer. Y como órgano ejecutor del gobierno federal se creó la Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer, que se constituyo en la Oficina Gubernamental de la Mujer en México, dependiente de la Secretaría de Gobernación, con el encargo de enlazar y coordinar las acciones interinstitucionales para el cumplimiento del Programa Nacional de la Mujer, creada el 8 de marzo de 1996, además de otros programas para el desarrollo e igualdad de las mujeres.

-Se hizo necesaria la incorporación a las legislaciones nacionales los principios y normas internacionales, para asegurar la participación equitativa de las mujeres en todos los ámbitos y establecer los mecanismos, instituciones y servicios para su eficaz cumplimiento, y para lograrlo, se sugirieron acciones estratégicas entre las que estaban: encuadrar la legislación a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y a las demás directrices de las declaraciones y acuerdos internacionales.

El Programa Nacional de la Mujer, también incluye promover los mecanismos para revisar permanente las leyes nacionales y evitar la discriminación por razones de género. Además de difundir la información sobre los derechos de las mujeres, y las formas y procedimientos para su efectivo ejercicio. También es menester sensibilizar al Congreso, a los funcionarios públicos y a los operadores penales, entre otros, sobre la necesidad de las reformas legales, entre otros.

-El compromiso es asegurar a todas las mujeres la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo, las condiciones laborales, incluida la remuneración y el acceso a los recursos productivos, a las tecnologías y a los puestos directivos. Aunque se incrementó la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, aun persisten los problemas estructurales, y las mujeres siguen enfrentando dificultades para el acceso y permanencia en el mercado laboral; al concentrarse su intervención en diversas ocupaciones desvaloradas, además de la carga de las responsabilidades domésticas, la precariedad de las condiciones de trabajo y la discriminación salarial. Desde esta perspectiva, la Constitución de 1917 ya establecía entre los derechos laborales que las mujeres fueran contratadas sin discriminación, y a percibir un salario igual al del varón por el mismo trabajo (art. 5123). La Ley Federal del Trabajo protege la igualdad de salarios, condiciones de trabajo, el derecho a la capacitación, a la seguridad social y a las licencias de maternidad y lactancia, entre otros.

-El Programa Nacional de la Mujer, estableció como lineamiento general, garantizar el respeto y protección de los derechos laborales de las mujeres, con la formulación de normas para mejorar sus condiciones laborales y su capacitación para el trabajo. También propuso establecer mecanismos para asegurar el respeto de los derechos de las trabajadoras y su acceso a los sistemas de previsión y seguridad social, vigilando el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo para evitar la discriminación, así como la segregación ocupacional y la disparidad remunerativa, lo mismo que en las oportunidades de ascenso.

En el año de 1997 entró en vigencia el Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, el cual, protege de ciertos trabajos y condiciones a las mujeres en período de gestación y lactancia. En 1991 se aprobó una modificación al Código Penal, para tipificar el delito de hostigamiento sexual que establecía sanciones de 30 días de salario mínimo y ocho meses de cárcel a

cualquier persona que haciendo uso de su poder, buscara obtener favores sexuales de las trabajadoras con las que tuviese una relación de autoridad.

-La cuestión era garantizar a las niñas y mujeres el acceso a una educación que las prepare para el ejercicio de sus derechos, incluida la participación equitativa en los niveles de decisión y en las responsabilidades familiares y domésticas. Los informes de los países para Beijing, expresaron que la discriminación en el sistema educativo no estaba en el acceso al sistema sino en la calidad y modalidades de la enseñanza. Pues aunque existen pocas diferencias en los programas educativos de hombres y mujeres, hay mensajes de género implícitos en las prácticas de transmisión del conocimiento.

La forma de contrarrestar la discriminación requiere de una especial capacitación a los educadores, y de una equilibrada normativa sobre los contenidos educativos y los comportamientos discriminatorios en la transmisión del conocimiento.

-También era indispensable asegurar la atención a la salud femenina, respetando su identidad étnica y cultural, a través del acceso a servicios adecuados. El acceso de las mujeres a los servicios integrales de atención a la salud, incluye entre sus acciones, la aplicación de la norma oficial mexicana de los servicios de planificación familiar. En este sentido, se considera que la mayoría de los problemas de salud femenina son evitables, por ello, las acciones deben ser de promoción y prevención. Sin embargo, para asegurar el comportamiento preventivo se necesita establecer leyes que faciliten y no constituyan obstáculos para la integración de la mujer en el desarrollo económico y social.

Al respecto, existe consenso en la necesidad de establecer campañas preventivas, sobre prevención de enfermedades y padecimientos de SIDA, cáncer génito-mamario, maltrato y abuso de niños y niñas, violencia sexual y doméstica, anorexia y bulimia, control de embarazo, parto y puerperio, entre otras patologías femeninas con enfoques diferenciales según los grupos etáreos y los distintos

sectores sociales. En la consideración que la necesidad social de las campañas, justifican una normativa derivada de acuerdos con los medios de comunicación o de la disposición del Estado, por ejemplo.

-Además de la participación equitativa en el diseño y el manejo de las políticas del medio ambiente. México, cuyo Programa Nacional de la Mujer, incluye "reforzar el papel crucial que desempeñan las mujeres en el uso y aprovechamiento eficiente de los recursos naturales del país, apoyando su capacitación y la efectiva apropiación de tecnologías adecuadas, que redunden en el logro de un mejor nivel y calidad de vida para ellas y sus familias", como prioridad.

## **5. Estrategias para la erradicación de la pobreza**

Para la eliminación de la pobreza se requirió implementar estrategias dirigidas a la creación de condiciones para reducir y superar la pobreza, en el marco de un proceso de desarrollo sustentable, considerando el nivel de desarrollo y las características socio culturales de cada país.

En ese sentido, las acciones propuestas en el PAR, refieren los factores creadores de pobreza; por ello, para abordar el tema de la feminización de la pobreza se debe intervenir en los factores que la determinan, como por ejemplo, la educación, salud, empleo, acceso a los medios de producción y en los patrones de formación familiar, que no logran legitimar al matrimonio como modalidad fundamental, pero sí consiguen la condición desigual de las mujeres. Según esto, el Programa Nacional de la Mujer de México de 1972, cuenta con unidades agrícolas industriales para la mujer campesina. Además de otros programas gubernamentales desarrollados.

El Plan Nacional de la Mujer de México, propuso incorporar a las mujeres de los denominados grupos vulnerables, como las jefas de hogar, a los programas de combate a la pobreza; y a reforzar las acciones para atender la demanda de

educación y capacitación de las mujeres. Asimismo, en los programas de combate a la pobreza, se propuso priorizar las acciones orientadas a dotarlas de vivienda y servicios básicos a las mujeres que viven en condición de pobreza, a través del desarrollo de mecanismos de crédito apropiados. En general, la incorporación de las mujeres a las actividades productivas se enfrenta a dificultades para el acceso a la capacitación y al sistema bancario.

Pues las barreras para acceder al crédito son de índole cultural y de carácter legal, que se manifiestan al ignorar la solicitud de crédito. Lo que se derivaba del régimen patrimonial del matrimonio en el patrimonio de la mujer y en su capacidad jurídica, así como a la falta de regulación de las uniones de hecho, especialmente en su aspecto patrimonial. En consecuencia, el apoyo normativo es útil en la revisión de los requisitos para la obtención de los créditos, y en las disposiciones sobre el régimen de bienes en el matrimonio y en las uniones de hecho, que no afecte ni obstaculice la capacidad jurídica de las mujeres para postular al crédito.

## **6. Planteamiento sobre la participación equitativa de las mujeres**

El acceso equitativo a las estructuras de poder y a la toma de decisiones, a través de los mecanismos que permitan la participación en el desarrollo de la democracia integral. En este caso, las acciones propuestas eran: 1) Promover y garantizar el acceso equitativo al ejercicio del poder legislativo, judicial, ejecutivo, directivo y de planificación, y 2) Promover acciones para la participación y la representación política de las mujeres en empresas, sindicatos, partidos políticos, y demás espacios formales e informales de la sociedad.

En la relación entre las mujeres y la democracia, dos conceptos jurídicos son importantes: la democracia paritaria y la ciudadanía activa. Se entiende por democracia paritaria, la participación equilibrada en los órganos de decisión. Lo que significa que en los niveles donde se adoptan las decisiones no tengan en su composición ni más de un 60% ni menos de un 40% de miembros de uno u otro

sexo. Actualmente, se considera una cuota equitativa e igualitaria de género, de 50% para cada uno de ambos sexos.

Las mujeres latinoamericanas plantearon en las reuniones de Mar del Plata y Beijing, el concepto de "ciudadanía activa", con la idea de que la relación entre género y ciudadanía, no pueda ser reducida a la presencia o a la ausencia de mujeres "muestra". Con lo cual, para lograr la democracia paritaria y la ciudadanía activa, fue indispensable crear medidas temporales de cuotas para que la mujer pudiera acceder a los cargos de decisión, pero la construcción de igualdad requería de una óptica que la fundamentara en el ejercicio de los derechos y las responsabilidades respectivas.

En México, se creó la Ley General de Población, cuyo objetivo primordial es promover la participación integral y efectiva de las mujeres en los procesos económicos, políticos, sociales y culturales, además de propiciar las condiciones necesarias para que tome parte activa en todas las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones con el varón. En el Reglamento de esta Ley se establece evitar el abuso y la discriminación, individual o colectiva hacia la mujer, así como impulsar medidas para lograr la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres.

El Programa Nacional de la Mujer establece fortalecer las capacidades de las mujeres y promover su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, y a esos fines, propuso revisar las normas secundarias federales y las normas locales, para asegurar su congruencia con el principio constitucional de igualdad jurídica de los hombres y las mujeres; así como promover la participación de las mujeres en los puestos de dirección y en las instancias de tomas de decisión de los poderes ejecutivo, judicial, legislativo, empresas, sindicatos, partidos políticos y demás espacios organizados de la sociedad. El Programa, también sugiere desarrollar mecanismos que favorezca la participación femenina en el proceso de

reforma política, e impulsar acuerdos interpartidistas para ampliar su participación en la reforma electoral y los organismos electorales.

## **7. El respeto a los Derechos humanos y la eliminación de la violencia**

Asegurar el carácter universal, inalienable, indivisible e integral de los derechos humanos, y su respeto en un ambiente propicio, con acciones encaminadas al cumplimiento de los siguientes objetivos: A) Consolidar el respeto de los derechos humanos a las mujeres, priorizando la eliminación de la violencia y de la discriminación, en razón del sexo, de la pobreza y de las diferencias étnicas y raciales; B) Promover acciones que visibilicen los tipos y formas de violencia contra las mujeres, para su eliminación; y C) Sensibilizar a los medios de comunicación, sobre la cultura de la violencia y la imagen discriminatoria de las mujeres que allí presentan.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena en 1993, logró dos avances a saber, la aprobación por la Asamblea General de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, y el acuerdo para que la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, nominara un relator especial sobre la violencia contra la mujer. La Declaración, ordena a los Estados a promover políticas para eliminar la violencia mediante leyes, instituciones y elaboración de planes nacionales y normas preventivas.

En 1994, la OEA aprobó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y el Programa de Acción Regional, incluye entre sus acciones, instar a los Estados para que implementen en su sistema local a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Cabe subrayar que México carecía de una ley sobre violencia femenina, y los mecanismos legales que prevenían la sanción de la violencia se establecían en los códigos penales, en los delitos contra la vida y la integridad corporal; en 1991, se reformó el Código Penal y el Código de Procedimientos

Penales del Distrito Federal, en materia de delitos sexuales. Ahora, existe un Código Penal de Procedimientos Penales único a partir de 2014.

En el año 1993, se aprobaron reformas a la CPEUM, donde se establecía la obligación del Estado mexicano de brindar asistencia jurídica a las víctimas de delitos sexuales, y el derecho a recibir reparación del daño y atención médica de urgencia; y en abril de 1996 rige para el Distrito Federal, la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar. Esta ley, crea un consejo para la atención y prevención de la violencia en la ciudad de México. Entre sus funciones están las de evaluar la aplicación de la ley, y establecer las políticas y las acciones que favorezcan un cambio de actitud para su sustento cultural.

El Programa Nacional de la Mujer, prevé la revisión y actualización de códigos, leyes y reglamentos para tipificar los delitos sexuales, así como al acoso sexual, y prevenir y castigar los delitos de violencia contra las mujeres en sus diferentes formas. Allí surgió la propuesta de modificación en materia civil, penal y procedimental.

En lo civil, se planteó incluir entre los derechos el respeto a la integridad física y emocional de las personas, extender el concepto de familia para proteger a las personas que cohabitan en la misma casa aún si no estuviesen legalmente unidas, y contemplar la violencia como una causal de divorcio y de pérdida de la patria potestad sobre los hijos, en ese entonces. Actualmente, ya no se requiere de causal alguna para divorciarse, basta con solicitarlo a la autoridad competente. En cuanto a procedimientos, se facultaba al juez para que dictara medidas provisionales de efecto inmediato. En lo penal, se propuso la tipificación de la violencia en la familia como delito.

Destaca el Programa Nacional de la Mujer, en la revisión y actualización del marco legal para sancionar al personal de las instituciones gubernamentales que cometan actos de violencia en contra de las mujeres en el desempeño de sus

funciones, además de reforzar la capacitación en materia de derechos humanos a los funcionarios públicos, cuerpos policiales, personal médico, trabajadores sociales y maestros de todos los niveles educativos, entre otros.

El tema de la violencia contra las mujeres y de la violencia doméstica en general, se hizo visible, y con ello, se posibilitó la discusión y el análisis. Al respecto, se han obtenido logros en la sanción del agresor y en reparar el daño a través de convenciones especiales, leyes específicas y centros de acogida a las víctimas. Sin embargo, falta mucho por hacer a nivel preventivo, en el proceso educativo y en los medios de comunicación, como herramientas fundamentales en el tema.

## **8. Responsabilidades familiares compartidas con equidad**

El plan fue promover una distribución más equitativa de las responsabilidades familiares, estimular el debate público sobre la flexibilización de los roles sociales, e impulsar el reconocimiento a las estructuras familiares. Las acciones propuestas debían estimular los procesos de cambio, orientados a la consolidación de las estructuras familiares y democráticas.

Los cambios en la reducción de la familia nuclear tradicional, el aumento de familias mono-parentales, casi todas dirigidas por una mujer, el aumento de las uniones de hecho, el aumento de la participación laboral de las mujeres casadas y la toma de conciencia del derecho de las mujeres de realizarse como persona, así como el derecho de los hombres de desarrollar su paternidad, a través de una mayor participación en la crianza de los hijos, entre otros, han determinado la necesidad de una normativa actualizada que anteriormente había establecido discriminaciones entre los miembros de la familia tradicional, en cuanto a derechos y deberes conyugales, administración de bienes, estatuto jurídico de los hijos y entre diferentes tipos de familia.

El Programa Nacional de la Mujer, incluye una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas entre hombres y mujeres, y fija la idea de promover la revisión permanente de la legislación sobre la familia y las medidas administrativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos, especialmente en el doméstico y familiar. En este sentido, la redistribución de las responsabilidades familiares requieren de un proceso de cambio de actitudes que debe ser fomentado en la escuela y por los medios de comunicación, además de apoyarse con políticas sociales no discriminatorias.

## **9. Reconocimiento de la pluralidad cultural regional**

La participación de las mujeres y los hombres de todos los grupos étnicos y culturales, en la región y en sus sociedades, donde la cultura es determinante en la construcción de la identidad de género y la asignación de la sociedad en roles, según el sexo; y los medios de comunicación social, constituyen uno de los vehículos más importantes de transmisión de la cultura, así como de los centros de educación.

En Latinoamérica, los medios de comunicación masiva proyectan una imagen de mujer distinta a la diversidad cultural étnica, y los roles que están en condiciones de asumir. En México, el Programa Nacional de la Mujer indica entre sus acciones prioritarias, la promoción del establecimiento de normas y códigos de conducta para los medios de comunicación, que contribuyan a eliminar la difusión de imágenes reduccionistas y de cosificación de la mujer en la publicidad.

El tema se relaciona con la libertad de expresión y con la censura. Sin embargo, es un área en que se requiere combinar la sensibilización con las diversas normativas sobre la discriminación, donde se establezcan las sanciones correspondientes, con planteamientos sobre la violación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer. La creación de un organismo de fiscalización mixto, con representación del Estado

y de la sociedad civil, podría eficientar la tarea y contribuir al cumplimiento del compromiso asumido en los distintos planes de acción nacionales y regionales.

## **10. Políticas de apoyo y cooperación internacional**

Es de gran relevancia para las mujeres mexicanas asegurar que con la cooperación internacional se encuentre incorporada también la política del enfoque de género en la realización de proyectos autónomos; las acciones sugeridas se orientan a promover, los procesos de análisis y seguimiento de las políticas de cooperación con enfoque de género, entre los organismos de apoyo internacional, los gobiernos y la sociedad civil. Así como una normativa local vinculante para los organismos internacionales, útil para asegurar el enfoque de género a nivel de políticas de cooperación y proyectos con apoyo internacional.

Desde la ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer en México, hasta la fecha, se han producido avances; sobre el tema de la igualdad, lo que lo ha posicionado, y ahora la igualdad de oportunidades para la mujer y su empoderamiento, es un requisito para el desarrollo económico y democrático.

Ya en 1990 se debatió sobre el tema de la no discriminación, lo cual, revela un cambio de perspectiva. Las discusiones ahora recaen sobre una práctica que ofrece una visión a largo plazo y que apunta a la formulación de políticas y a la creación de espacios de desarrollo, además de acentuar la educación como el medio más efectivo para lograr cambios importantes y definitivos. De tal manera, que la lucha contra la no discriminación muestra una transformación cualitativa.

El Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, de 1995-2001, recabó las disposiciones de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer, los objetivos, estrategias y propuestas de acción de los foros internacionales, con la especificidad de las características particulares propias de cada país. Aunque el

Programa de Acción no es vinculante, resultó ser un gran avance en la representación de acuerdo de aplicación de estrategias y acciones consensuadas, a nivel mundial, en el marco de la Convención.

En el rubro legislativo, también se ha avanzado con la eliminación de expresiones discriminatorias. La mayoría de los países lo han hecho a todos los niveles jurídicos como por ejemplo: constituciones, códigos, leyes, reglamentos, y demás normativas internas, entre otros. Aunque subsisten algunos textos legales discriminatorios; y el problema de la efectividad de las normas que declaran la igualdad. Por eso, los cambios legales deben ser reforzados con medidas administrativas además de legales, para que se apliquen normas no discriminatorias, con la consideración de que la interpretación que se hace de ellas genera diferencias, conocida como "discriminación indirecta".

Lo anterior, es relevante al develar que no basta solo con modificar las leyes sino que es necesario reformar el sistema jurídico interno respectivo, para incorporar la igualdad. Además, de la voluntad política para llevarlo a la eficaz aplicación. Esto implica la eliminación de expresiones discriminatorias, la inclusión de normas que subsanen omisiones o exclusiones que resulten de la aplicación de las normas, y la incorporación de la igualdad, en el enfoque de la interpretación de la legislación.

Los países que han logrado aprobar los planes nacionales de igualdad de oportunidades, constituyen un avance y son el reflejo del posicionamiento del tema concreto; en ellos coexisten propuestas específicas con las acciones generales previstas en los marcos internacionales y regionales, donde se ha concretado el tema y las acciones a tomar para la consecución de avances.

La mayoría de los países de Latinoamericanos han creado mecanismos institucionales sobre la integración de la mujer al proceso de desarrollo. Aunque los niveles jerárquicos de la administración pública son diferentes, considerando que el esfuerzo mayor es la creación de los mecanismos imperativos cuya obligatoriedad deviene de la coordinación del organismo rector del tema, y de

vincular sus decisiones, igualmente, es indispensable normar la articulación del Estado con los organismos no gubernamentales.

Las sentencias de los tribunales, puede hacer una contribución efectiva a los objetivos de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, reiterados en planes mundiales, regionales y nacionales. Lo conveniente y eficaz sería la creación de una procuraduría de los asuntos de las mujeres, que además de conocer casos individuales, constituya un línea para la acción legal del mecanismo institucional, o sea, un órgano que demande ante los tribunales el cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y que además actúe de oficio y no sólo a petición de parte.

Otra vía para incorporar la igualdad de la mujer al sistema jurídico, es acentuar las acciones positivas para acelerar el proceso de participación de las mujeres, en la toma de decisiones, el acceso al empleo, los recursos productivos y lograr sociedades más equilibradas en lo social y político. La Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, en su artículo 4, expresa que la adopción de medidas especiales por parte de los Estados, están destinadas a lograr la igualdad de facto entre hombres y mujeres. Un estatuto jurídico diferenciado se justifica al maximizar en los hechos la igualdad.

## **Conclusiones**

En otros contextos, como en los países europeos, las acciones positivas son útiles en la incorporación de las mujeres a todos los niveles de decisión, en las áreas de formulación y ejecución de políticas, en el acceso a los cargos de representación y en el acceso al Poder Judicial. En Latinoamérica, en cambio, sólo algunos países han aprobado leyes que fijan cuotas en marcos limitados, y los que han ido más lejos porque han aprobado estas leyes, en el ámbito formal, poco se ha avanzado en la práctica. Por lo que es necesario adoptar este instrumento para superar los

desequilibrios al incorporar las cuotas mínimas en la cultura ciudadana, y extenderla a los ámbitos públicos y al sector privado, para construir la igualdad.

Asimismo, para lograr el cambio en el sistema jurídico es necesario actualizar el concepto de familia. La familia concebida tradicionalmente, no permite la implementación de la igualdad de oportunidades, y dado el rol que cumple en su socialización, los hombres y mujeres requieren de cambios. La familia es un blanco en la política social; por eso, es el centro más importante del análisis y la acción en términos de ideología y política. El origen del comportamiento discriminatorio está en la familia, y su reforzamiento se ha reflejado en las declaraciones y documentos producidos en el Año Internacional de la Familia, en foros internacionales y tratados como la Convención sobre los Derechos del Niño.

Sin embargo, los Estados de la región, aun operan con un enfoque de familia que pierde validez porque ya no encuentra referente en la actual realidad social. Las legislaciones establecieron un ordenamiento de familia, bajo el supuesto de un tipo único de familia. En tal sentido, cabe mencionar que el estereotipo es una familia monogámica, biparental, patriarcal, estable, basada en el matrimonio, en la cual, la responsabilidad principal del hombre es la de ser un proveedor, y la de la mujer, es la de garantizar la crianza de los hijos. Por lo cual, operar sobre el concepto tradicional de familia, significa desconocer la realidad actual, y en vista de esto, se debe formular políticas que excluirán de los beneficios y del acceso a los recursos a las familias que no se ajusten al concepto tradicional, pues las transformaciones en los patrones de conformación, constitución y funcionamiento de las "familias", tienen sus efectos más importantes en la "condición" y "posición" de las mujeres.

La estructura familiar ha ido cambiando con el tiempo, y se debe acentuar el esfuerzo legislativo para reforzar a las nuevas familias que van surgiendo. Aunque existe consenso sobre los cambios producidos en la estructura familiar, es difícil para algunos sectores de la sociedad, y también para algunos países, aceptar normativas que regulen esa realidad por razones "morales". Sin embargo, se está

abriendo paso la defensa de las familias existentes, independientemente de su reconocimiento legal y de su regulación, lo que se aprovecha para normar las relaciones y responsabilidades de estas estructuras familiares.

En Latinoamérica, se "ha quebrantado la legitimidad de la violencia" contra la mujer, y ganado su visibilidad, así como también ha quedado descartada su condición de naturalidad. Varios países han sancionado leyes especiales sobre violencia intrafamiliar y acoso sexual; también se han ratificado convenciones especiales para denunciar a las víctimas de violencia, sin embargo, la visibilidad de la violencia contra la mujer y su sanción, se logra al vislumbrarlo como lo que es, una violación de los derechos humanos de la mujer, lo cual, implica admitir que los delitos en su contra pueden provenir del Estado y de los particulares, esto determina efectos jurídicos en la justiciabilidad de la violencia contra la mujer y la obligación del Estado de tomar las medidas preventivas pertinentes.

Los medios de comunicación pueden impulsar las transformaciones socio-culturales para que el principio de igualdad sea una práctica social. Esta normativa puede comprometer la libertad de expresión e implicar procedimientos de censura, al considerar la no discriminación y la igualdad de interés social, por eso, es posible promover la autorregulación de los medios de comunicación y complementarla con la difusión de valores por parte del Estado.

La reforma del Estado a través de la descentralización y otras modalidades de modernización, está en la agenda de los países de la región. Los procesos de reforma del Estado, deben avanzar hacia una igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Aumentar la capacidad del Estado para solucionar problemas y resolver conflictos en forma eficaz, requiere de la eliminación de las desigualdades de género, por cuanto las mujeres constituyen la mitad de la población, y por lo tanto, la problemática debe ser prioritaria en el diseño e instrumentación de políticas en la actuación pública.

La integración regional, implica una serie de ajustes de las legislaciones laborales de los distintos países, lo cual, es coyuntural para incorporar el principio de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral en beneficio de las y los trabajadores. En este sentido, es importante la reforma constitucional del 10 de junio 2011 por su trascendencia en la concepción interna de los derechos fundamentales, pues los cambios son significativos al constitucionalismo mexicano, entre otras cosas, porque transforman la concepción del significado de los derechos, y especialmente, de los derechos humanos.

Un ejemplo de la importancia del cambio jurídico, político y social que la reforma trajo consigo al sistema normativo mexicano, se encuentra en las obligaciones del estado sobre la protección y garantía de los derechos humanos.<sup>17</sup> Considerando que efectivamente se lleve a la práctica en beneficio de los gobernados, y especialmente, de las mujeres y las niñas indígenas.

## **Bibliografía**

1. Binstock, Hanna. *Hacia la igualdad de la mujer. Avances legales desde la aprobación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Serie Mujer y Desarrollo, número 24. Organización de las Naciones Unidas. Santiago de Chile, 1998.
2. Carbonell Sánchez, Miguel, *Las obligaciones del Estado en el artículo 1º de la Constitución mexicana*. En “La reforma constitucional en derechos humanos. Un nuevo paradigma”, Carbonell Sánchez, Miguel; Salazar Ugarte, Pedro, IJ, UNAM, México, 2011.
3. Emmerij, Louis y José Núñez, compiladores, *El desarrollo económico y social en los umbrales del siglo XXI*, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., 1998. En *Cuadernos de Economía*. Sen Amartya. *Las teorías del desarrollo a principios del siglo XXI*. Autores: Cuadernos de economía (Santafé de Bogotá), Vol. 17, N.º. 29, 1998, págs. 73-100.
4. Enríquez Pérez, Isaac. *La transformación de las concepciones sobre el proceso de desarrollo en las políticas públicas mexicanas*. UNAM, México, 2006.
5. Castro Álvarez, Ulises. *Economía de México y Desarrollo Sustentable. Red Académica Iberoamericana Local–Global*. México, 2008.

---

<sup>17</sup>. Carbonell Sánchez, Miguel, *Las obligaciones del Estado en el artículo 1º de la Constitución mexicana*. En “La reforma constitucional en derechos humanos. Un nuevo paradigma”, Carbonell Sánchez, Miguel; Salazar Ugarte, Pedro, IJ, UNAM, México, 2011, p. 63.

6. Calderón Vázquez, Francisco José. Guía de Orientaciones para la Evaluación y Seguimiento de Proyectos de Desarrollo. México, 2008.
7. Sen, Amartya. *Desarrollo y Libertad*. Editorial Planeta, España, 2000.
8. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001*. Fundamento del Programa (LC/G.1855), 1995.
9. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer,
10. Código Penal de Procedimientos Penales, único de 2015.
11. Consejo Consultivo y una Contraloría Social
12. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
13. El Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal en materia de delitos sexuales.
14. El Comité Nacional Coordinador
15. La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Distrito Federal
16. El Informe del Secretario General a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,
17. El Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe.
18. El Programa Nacional de la Mujer de 1995-2000,
19. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos,
20. La Carta de las Naciones Unidas.
21. La Comisión de Comunidades Europeas,
22. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,
23. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
24. La Comisión Interamericana de Mujeres.
25. La Comisión Nacional de la Mujer,
26. La Conferencia de Beijing.
27. La Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,
28. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos
29. La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,
30. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos,
31. La Conferencia Mundial del Decenio para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,
32. La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,
33. La Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe,
34. La Evaluación de los Logros del Decenio para la Mujer,
35. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer.
36. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
37. La Convención sobre los Derechos del Niño.
38. La Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer,
39. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer
40. La Cumbre Mundial en favor de la Infancia,
41. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)
42. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing
43. La Ley Federal del Trabajo (LFT)

44. La Organización de las Naciones Unidas (ONU)
45. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO),
46. La Organización Internacional del Trabajo (OIT)
47. La Secretaría de Gobernación (SEGOB)
48. Ley General de Población
49. Organización de los Estados Americanos (OEA).
50. Plan de Acción Mundial
51. Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina
52. Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, Código Penal.